

## **Política de aceptación de donaciones en las bibliotecas del CSIC**

Octubre 2008

La donación es una de las formas de adquisición de materiales bibliográficos en las bibliotecas junto con la compra y el canje o intercambio de publicaciones.

Las bibliotecas del CSIC pueden aceptar donaciones realizadas tanto por instituciones como por particulares siempre que se estimen pertinentes después de aplicar un procedimiento riguroso de selección de documentos; por ello, las bibliotecas del CSIC se reservan el derecho a aceptar o rechazar donaciones.

La institución o particular que quiera realizar una donación debe proporcionar a la biblioteca, previo a cualquier acuerdo, una información mínima sobre el contenido, historia, volumen, estado de conservación y cronología del material.

La biblioteca realizará un estudio de la/s obra/s y de su adecuación al fondo. Se debe valorar la idoneidad/utilidad dentro de la colección, el espacio disponible en la biblioteca y el coste del proceso técnico que se tiene que realizar. No se aceptarán donaciones que no se adapten, por su temática o nivel de contenido, a los objetivos de la biblioteca concreta que vaya a recibir la donación.

Las donaciones se aceptarán con el acuerdo de que el material donado pasa a ser propiedad del CSIC y queda depositado en una de sus bibliotecas que es la que tendrá la potestad para aplicar los criterios técnicos adecuados y, por tanto, decidir su organización, ubicación, ordenación, uso y expurgo, cuando proceda.

No habrá compromiso de mantener la donación de forma unitaria, salvo casos excepcionales, por lo que los fondos se integrarán dentro de la colección y estarán disponibles para su uso como el resto de los fondos de la biblioteca.

En el caso de que se acepte la donación la institución o el particular deberá proporcionar a la biblioteca los instrumentos de descripción bibliográfica que tenga disponibles (catálogos, inventarios, listados, etc.) para facilitar la identificación y la integración de las obras en el fondo de la biblioteca.

Cuando se acepte una donación por una biblioteca del CSIC, la persona o institución que la realice deberá firmar un documento que recoja claramente las características de lo donado y la plena autoridad de la biblioteca para gestionar la documentación con los criterios técnicos precisos.

Sólo se debe mandar una carta de agradecimiento por una donación cuando el material recibido se incorpore al fondo. En el caso de desestimarla, la biblioteca comunicará que no es pertinente.

En el caso de las donaciones que se reciben por envío de particulares o de instituciones se aplicará el mismo procedimiento de selección que para las compras o suscripciones, teniendo en cuenta la idoneidad para el fondo (pertinencia temática, obsolescencia, duplicidad, etc.).

Cuando las donaciones unitarias o en bloques procedan de los investigadores del propio centro, se seguirán los mismos criterios establecidos para las realizadas por particulares o instituciones externas al CSIC.